BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5441

Viedma, 14 de Marzo de 2016

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 14 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 14)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 141

Viedma, 22 de febrero de 2016.

Visto, la Ley N° 4677, de fecha 7 de julio de 2011, el Expte. N° 89879-ALT-2015, el Acta de fecha 23 de junio de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Ley N° 4677, sancionada en fecha 7 de julio de 2011, se estableció un Régimen Provincial de Emergencia o Desastre Económico y Social en beneficio de todas aquellas áreas de la Provincia de Río Negro que resulten afectadas por eventos extraordinarios no previsibles o inevitables, que por su intensidad o carácter, pueden ocasionar severos daños en la economía de una región determinada;

Que el Art. 2° de la Ley define que se entiende por estado de emergencia o desastre económico y social, el que se produce cuando factores naturales: climáticos, telúricos, biológicos, físicos, o no naturales: como los fenómenos vinculados al sistema social, imprevisibles o inevitables, por su intensidad o carácter extraordinario, afectan en un área determinada, el funcionamiento y reinversión en establecimientos comerciales, industriales, productivos, turísticos o de servicios en general, impactando gravemente en la evolución de las actividades económicas y el cumplimiento de las obligaciones crediticias, fiscales y previsionales o bien cuando los daños ocasionados impliquen el cese total o parcial de dichas actividades;

Que del análisis de las Notas remitidas al Poder Ejecutivo, existen realidades objetivas en la presente temporada del complejo turístico sito en el Cerro Catedral de la ciudad de San Carlos de Bariloche que determinan una situación de gravedad inusitada, producto del evento ocurrido el pasado 2 junio de 2015;

Que conforme es de conocimiento público, en la fecha mencionada aludes de barro, tierra, piedras y troncos, deterioraron las pistas e instalaciones del Centro de esquí Dr. Antonio Lynch, del Cerro Catedral, en los sectores laterales al curso del Arroyo Cascada hasta la base y playa de estacionamiento norte;

Que el día 23 de junio de 2015, ante la convocatoria realizada por la Secretaría General de la Gobernación y con la presencia del Ministro de Economía, Cdor. Alejandro Palmieri, el Secretario General de la Gobernación Dn. Matías Rulli, la Ministro de Turismo, Téc. Mariana Giachino, Secretario de Hacienda, Lic. Emmanuel Tobares y el Sr. Néstor Carral, presidente de la Cámara Argentina de Centros de Ski de la República Argentina se reunió el Comité Provincial Evaluador de Emergencia o Desastre Económico y Social conforme el Art. 3° de la Ley Provincial N° 4677;

Que en dicho marco se aprobó declarar el estado de emergencia económica al área del Cerro Catedral desde el 2 de junio y hasta el 30 de septiembre de 2015 como resultado del alud ocurrido el 2 de junio de 2015 a las 6:30 hs.;

Que el área afectada es la subcuenca de tributario de orden 1, en el lateral sur de la cuenca del arroyo Cascada, en cota 1821 msnm a 41° 10' 22,00" S y 71° 28'40,71, siendo el camino del evento: Lateral de curso de orden 1 al NNE de Punta Princesa, hacia cauce de orden 1 a cauce de orden 2 tributario sur de la Cascada, Cascada Sur hacia cauce principal;

Que el área de los bienes afectados por el alud son las pistas e instalaciones del centro de esquí Dr. Antonio Lynch, del Cerro Catedral en los sectores laterales al curso del arroyo la Cascada desde conexión, pasando por Plaza Oertle y curso del arroyo hasta base y playa de estacionamiento norte;

Que al respecto, el Poder Ejecutivo considera necesario aliviar la situación en la que se encuentran los establecimientos productivos turísticos afectados;

Que en virtud de lo expuesto es necesario brindar apoyo desde el Gobierno Provincial para contrarrestar los efectos graves en que aquellos se encuentran inmersos haciéndolos beneficiarios en los términos de la Ley N° 4677;

Que ha tomado debida intervención la Secretaría Legal y Técnica y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 06897/15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Incs. 1) y 5) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Declarar el Estado de Emergencia Económico y Social al área afectada del Cerro Catedral ubicada en la subcuenca de tributario de orden 1, en el lateral sur de la cuenca del arroyo Cascada, en cota 1821 msnm a 41° 10' 22,00" S y 71° 28'40,71, siendo el camino del evento: Lateral de curso de orden 1 al NNE de Punta princesa, hacia cauce de orden 1 a cauce de orden 2 tributario sur de la Cascada, Cascada Sur hacia cauce principal; en la ciudad de San Carlos de Bariloche desde el 2° de junio de 2015, y hasta el 30 de Septiembre de 2015.-

Art. 2º - Serán beneficiarios en los términos de la Ley N° 4.677 los establecimientos, empresas, municipios y personas físicas ligados al complejo turístico en la zona indicada en el Art. 1° del presente Decreto. La Autoridad de Aplicación deberá determinar los sujetos económicos relacionados con dichas actividades, que se encuentran en condiciones de acogerse a los beneficios a los beneficios derivados de la declaración de Emergencia Económica.-

Art. 3º - Facultar a la Agencia de Recaudación Tributaria para dictar las normas que resulten necesarias para adoptar y aplicar las medidas establecidas en el Art. 8° de la Ley N° 4677 que considere convenientes.

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Mtro. de Economía.

Art. 5º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- I. Kremer.

—oOo—

DECRETO Nº 182

Viedma, 2 de marzo de 2016.

Visto: El Expte. N° 89.868-S-2.012 del registro del Ministerio de Salud, la Ley R N° 4796 sancionada por la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01 de noviembre de 2012 fue promulgada la Ley Provincial R N° 4796 que tiene por objeto la regulación y el control de la Atención Sanitaria en casos de Abortos no Punibles en la Provincia de Río Negro;

Que para la correcta aplicación de la citada Ley, es preciso contar con definiciones y normas claras para su adecuada instrumentación en todo el territorio de la Provincia;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Salud, la Secretaría Legal y Técnica y la Fiscalía de Estado, esta mediante Vista N° 450-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 5) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Aprobar la reglamentación de la Ley Provincial R N° 4796 que tiene por objeto la regulación y el control de la Atención Sanitaria en casos de Abortos no Punibles en la Provincia de Río Negro, la que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Salud.

Art. 3º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- L. F. Zgaib.

———

Anexo al Decreto Nº 182

REGLAMENTACIÓN LEY R N° 4796

ATENCIÓN SANITARIA EN CASOS DE ABORTOS NO PUNIBLES EN LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Capítulo I

OBJETOS Y ALCANCES

Artículo 1º - Sin reglamentar.

Art. 2º - Sin reglamentar.

Art. 3º - Sin reglamentar.

Capítulo II

EN CASO DE PELIGRO PARA LA VIDA O PARA LA SALUD INTEGRAL DE LA MUJER EMBARAZADA

Art. 4º - Se entiende por riesgo para la salud integral, la sola posibilidad de afectación de la salud, en cualquiera de sus esferas: fisica, mental o social. No será necesaria la acreditación de una enfermedad, ni que el peligro sea de una intensidad determinada, bastando para determinar su encuadre como causal de no punibilidad para el aborto, la potencialidad de afectación de la salud integral de la mujer, conforme diagnósticos e informes de los profesionales tratantes.-

Art. 5º - Sin reglamentar.

Art. 6º -

a) Sin reglamentar.-

b) A los fines de plasmar la solicitud y conformidad de la paciente, previa descripción del procedimiento y demás información que se menciona en el Art. 5° de la Ley R N° 4796, el/la médico/a tratante solicitará a ésta completar y suscribir el Formulario de Solicitud y Consentimiento Informado de Interrupción Legal del Embarazo – Aborto No Punible incorporado al presente como Subanexo A.

Capítulo III

INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO EN CASO DE VIOLACIÓN

Art. 7º - La mujer víctima de un abuso sexual que solicite la interrupción voluntaria del embarazo, además de completar y suscribir el Formulario de Solicitud y Consentimiento Informado de Interrupción Legal del Embarazo — Aborto No Punible incorporado como Subanexo A, deberá asimismo completar y suscribir con carácter de declaración jurada el Formulario de Declaración Jurada — Víctima de Delito Sexual incorporado al presente como Subanexo B.-

Capítulo IV

EN CASO DE UN ATENTADO AL PUDOR SOBRE MUJER "IDIOTA O DEMENTE"

Art. 8º - En los supuestos en que la mujer embarazada fuere menor de 16 años de edad, con capacidad restringida para consentir por si sola la práctica de aborto, o incapaz declarada judicialmente, deberá solicitarse además del consentimiento de la paciente, el asentimiento o consentimiento expreso del representante legal (o la sentencia judicial que ordena la práctica, exclusivamente en los casos de discrepancia entre la voluntad de la paciente y la de sus representantes legales), según corresponda a la capacidad de la paciente, completándose a tal efecto los datos requeridos en la segunda parte de los Subanexos A y B.-

Capítulo V

"CONSENTIMIENTO INFORMADO"

Art. 9º -

a) Sin reglamentar.-

b) Sin reglamentar.-

c) Sin reglamentar.-

d) Sin reglamentar.-

e) La autoridad de aplicación de la Ley R N° 4796 podrá dictar asimismo planillas de información relativa a la práctica para las pacientes, las que se anexarán al Consentimiento Informado de Interrupción Legal del Embarazo aprobado por medio del presente Decreto.-

Capítulo VI

"OBJECIÓN DE CONCIENCIA"

Art. 10. - La objeción de conciencia, entendida como excepción a la obligación general de asistencia a las necesidades de la salud humana prevista en la Ley G N° 3338, comprende única y exclusivamente la realización de la práctica en si.

No se encuentran alcanzadas por dicha objeción la asistencia previa, ni posterior de las pacientes, ni las complicaciones que de ellas pudieran derivarse, ni releva a los/as profesionales tratantes de la obligación de informar a las pacientes y/o a sus representantes legales, de los derechos que le asisten conforme la Ley R N° 4796 y el presente Decreto, debiendo dejar constancia de ello en la historia clínica y articular en su caso, la posterior derivación para la realización de la práctica por un profesional no objetor.-

Art. 11. - Créase en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, el Registro Provincial de Objetores de Conciencia, en el cual constarán los datos personales de los profesionales de la medicina y personal auxiliar del sistema de salud que se manifestarán como objetores a la realización de abortos no punibles.

La Autoridad de Aplicación intimará a los profesionales de la salud matriculados en el marco de la Ley G N° 3338, para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la recepción de la misma, realicen la presentación ante el Registro creado precedentemente, manifestándose como objetores de conciencia a la realización de la práctica de abortos no punibles.

El silencio ante el Registro Provincial de Objetores de Conciencia importará la consideración del matriculado como no objetor para la realización de la práctica, hasta tanto exista un pronunciamiento expreso del profesional en sentido contrario.

Tanto en el ámbito público como privado, al momento de suscribir contratos de prestación de servicios, cualquiera fuera la modalidad de contratación adoptada, el matriculado deberá denunciar ante la entidad contratante, su condición ante el Registro Provincial de Objetores de Conciencia creado por medio del presente.

Capítulo VII

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 12. - Sin reglamentar.-

Art. 13. - Sin reglamentar.-

Art. 14. - La Autoridad de Aplicación deberá elaborar, en un plazo no superior a 60 días de dictado el presente, un protocolo de actuación para la obtención y conservación de pruebas biológicas en los casos de aborto no punible.

Art. 15. - Sin reglamentar.

Art. 16. - Sin reglamentar.

Art. 17. - Sin reglamentar.

Art. 18. - Sin reglamentar.-

———

SUBANEXO A

SOLICITUD y CONSENTIMIENTO INFORMADO
INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO - ABORTO NO PUNIBLE

Nombre y Apellido:..... Documento (tipo y Nº):
Domicilio..... Ciudad: Provincia:
Edad Fecha de nacimiento..... Nº de historia clínica.....

Requiero formalmente la interrupción del embarazo, en los términos del Artículo 86º Incisos 1) y/o 2) del Código Penal de la Nación y Artículo 2º de la Ley R Nº 4796.-

A los fines referidos declaro expresamente:

1. Que he sido informada en un lenguaje claro y sencillo sobre los diferentes métodos mediante los cuales puede llevarse a cabo la interrupción de este embarazo por su edad gestacional –incluido el aborto farmacológico-, sobre la naturaleza e implicancias que tiene cada uno de ellos sobre mi salud, sobre las características de cada uno de los procedimientos disponibles, sus riesgos asociados y posibilidades de evolución previsible, beneficios y consecuencias.
2. Que he entendido la información que se me ha dado.
3. Que he podido realizar las preguntas que me parecieron oportunas y me han sido respondidas satisfactoriamente.
4. Que se me ha dado la posibilidad de manifestar el presente consentimiento en presencia de personas de mi elección.-
5. Que se me ha ofrecido asesoramiento legal y asistencia psicológica.-
6. Que conforme lo explicado, puedo revocar este consentimiento en cualquier momento antes de la intervención.-

En prueba de conformidad con lo expuesto suscribo el presente documento en a los días del mes de de-

Firma de la paciente: Aclaración:

Datos de la/el representante legal (de corresponder): Para pacientes menores de 16 años y personas con capacidad restringida para el presente acto o incapaces declaradas judicialmente.

Señalar lo que corresponda:
□ Menor de 16 años
□ Personal con capacidad restringida para el presente acto o incapaz declarada judicialmente

Nombre y Apellido:.....Documento (tipo y Nº):
Domicilio..... Ciudad:Provincia:
Relación con el paciente
Datos y/o constancia de la sentencia que restringe la capacidad o lo declara incapaz:

Firma del representante legal: Aclaración:

Firma y sello del o de las/los profesionales médicos:
Matrícula/s Nº:

El presente documento se extiende por duplicado, el original debe incorporarse a la Historia Clínica y la copia se entrega a la interesada.-

SUBANEXO B

DECLARACIÓN JURADA – Víctima de delito sexual

Datos de la Declarante:

Nombre y Apellido:..... Documento (tipo y Nº):
Domicilio..... Ciudad: Provincia:
Edad Fecha de nacimiento..... Nº de historia clínica.....

DECLARO BAJO JURAMENTO que los datos consignados en la presente declaración son exactos y completos; soy conciente de que corresponde aplicar sanciones penales por falsa declaración y **DECLARO**:

- Que fui víctima de violación (abuso sexual con acceso carnal). □
- Que como consecuencia de este hecho quedé embarazada □
- Que **SI** / **NO** he realizado/voy a realizar la denuncia penal de la violación (tachar lo que no corresponda)

En prueba de conformidad con lo expuesto suscribo el presente documento en, a los días del mes de de-

Firma de la declarante: Aclaración:

La presente declaración jurada se realiza a los efectos de lo establecido por el Artículo 86° Inciso 2) del Código Penal de la Nación y sentencia en autos "F.A.L. s. Medida Autosatisfactiva" del 12 de marzo de 2012 - Corte Suprema de Justicia de la Nación.-

Datos de la/el representante legal (de corresponder):
Para pacientes menores de 16 años y personas con capacidad restringida para el presente acto o incapaces declaradas judicialmente.

Señalar lo que corresponda:
□ Menor de 16 años
□ Personal con capacidad restringida para el presente acto o incapaz declarada judicialmente

Nombre y Apellido:.....Documento (tipo y Nº):
Domicilio..... Ciudad:Provincia:
Relación con el paciente
Datos y/o constancia de la sentencia que restringe la capacidad o lo declara incapaz:

Firma del representante legal: Aclaración:

El presente documento se extiende por duplicado, el original debe incorporarse a la Historia Clínica y la copia se entrega a la interesada.-

—oOo—

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Resolución Nº 62/2016

Viedma, 01 de Marzo de 2016

Visto: el Expte. N° SS-15-0073 caratulado: "S.T.J. S/Proyecto Cobertura Cargos Abogados Referencistas Cámaras Civiles de las 4 Circ. Jud.", y

CONSIDERANDO:

Que en los últimos años se ha incrementado la cantidad de casos que ingresan al Poder Judicial, a sus distintos fueros, a la vez que se complejizado la conflictiva social razón por la cual resulta oportuno y conveniente dotar de una estructura de apoyo a la judicatura que coadyuve a la permanente actualización sobre los cambios del derecho y el conocimiento de la doctrina legal.

Que en ese contexto, mediante Acuerdo 12/2015, punto 8 este Cuerpo ha resuelto la designación, en principio, de un/una referencista para cada Juzgado Civil; para cada una de las Salas y/o Cámaras del Trabajo y para las Cámaras Civiles. Los/las, mismos/mismas pertenecerán al Cuerpo de Relatores y Referencistas del Superior Tribunal de Justicia quien evaluará en función de las necesidades del servicio la implementación y eventual cambio de destino. Dependerán jerárquicamente de la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia y funcionalmente del titular del organismo en el que eventualmente presta funciones.

Que tal medida permitirá optimizar el servicio de justicia en el marco del plan de acción institucional que ha fijado este Superior Tribunal para el año judicial en curso.

Que en tanto se trata de funcionarios/funcionarias que se desempeñarán en distintos organismos judiciales resulta necesario adecuar las funciones actualmente previstas normativamente para los integrantes de dicho escalafón.

Que la Administración General y la Contaduría General se ha certificado la existencia de vacantes y partida presupuestaria para la incorporación de treinta y dos (32) abogados referencistas con equiparación remunerativa a la categoría de Jefe de Despacho.

Que el proceso de selección deberá serlo a través de concurso externo, de antecedentes y oposición (cfme. Artículos 51 Constitución Provincial y Acordada N° 12/12-STJ).

Por ello en uso de las facultades previstas en la Acordada 13/15 Art. 3°,

La Presidenta del Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE

Artículo 1°.- Llamar a concurso externo, de antecedentes y oposición, en el escalafón correspondiente a abogados Relatores y Referencistas para la cobertura de veinticinco (25) cargos de Abogado Referencista, con remuneración equivalente a Jefe de Despacho, que a continuación se detalla:

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL:
Asiento de funciones en la ciudad de Viedma:
Tres (3) para el fuero civil.
Uno (01) para el fuero laboral.
Asiento de funciones en San Antonio Oeste
Uno (01) para el fuero civil

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL:
Asiento de funciones en la ciudad de General Roca:
Cinco (05) para el fuero civil.
Dos (02) para el fuero laboral.
Asiento de funciones en la ciudad de Choele Choel:
Uno (01) para el fuero civil.
Asiento de funciones en la ciudad de Villa Regina:
Uno (01) para el fuero civil.

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL:
Asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche:
Tres (03) para el fuero civil.
Dos (02) para el fuero laboral.
Asiento de funciones en El Bolsón:
Uno (01) para el fuero civil.

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL:
Asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti:
Cuatro (04) para el fuero civil.
Uno (01) para el fuero laboral.

Art. 2°.- El requisito para el cargo de Abogado Referencista es contar con un (01) año de antigüedad en el título de abogado al momento de la inscripción.

Tendrán las funciones y condiciones -en lo pertinente- previstas en las Acordadas Nros. 12 y 13/2012-STJ haciendo saber que además deberán:

a) Asistir a los Jueces de los Tribunales colegiados o unipersonales en el estudio de las causas sometidas a su conocimiento y en la búsqueda de precedentes.
b) Elaborar los informes que se les soliciten sobre doctrina, bibliografía y jurisprudencia de aplicación a las causas que se encuentren a resolución, con la correspondiente relación de antecedentes.
c) Colaborar con la preparación de sumarios de las sentencias para su difusión.
d) Entender en las demás funciones que les asignen por parte del titular del organismo al que se encuentre afectado.

Art. 3º.- Los funcionarios que aquí se postulan tendrán dependencia jerárquica del Superior Tribunal de Justicia, a través de las Secretarías Judiciales del STJ, según corresponda al fuero que se encuentre afectado, y dependencia funcional del titular del organismo respectivo, dejando expresa constancia que el Superior Tribunal de Justicia podrá disponer el cambio de organismo, dentro de la Circunscripción, cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

Art. 4°.- Previo a la designación los postulantes deberán aprobar el examen psicofísico obligatorio por parte del Cuerpo Médico Forense, o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine.

Art. 5º.- La inscripción será únicamente vía electrónica a través de la Página web del Poder Judicial, en el sitio asignado al presente concurso: http//www.jusrionegro.gov.ar y deberá realizarse a partir del 15/03/2016 y hasta el 15/04/16 a las 13:30. Todas las notificaciones se realizarán a través del mencionado sitio y los plazos correspondientes se contarán a partir de las 0 hs. del día siguiente al que se sube la información. Complementariamente podrá comunicarse por correo electrónico; a las cuentas que los postulantes informen. Los requisitos deberán ser acreditado; al momento de la inscripción

Una vez inscriptos los interesados deberán presentar -desde el 15/03/2016 y hasta el 18/04/16 a las 13:30- la documentación que se detalla en el artículo siguiente, con las formalidades allí especificadas, en la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, sita en Laprida 292, Noveno Nivel, Viedma o en la Gerencias Administrativas de General Roca, Cipolletti o Bariloche.

Las Gerencias Circunscripcionales deberán remitir inmediatamente toda la documentación recibida a la Secretaría de Superintendencia del STJ. Con posterioridad a la fecha antes consignada (18 de abril 13:30 hs) no se recibirá ninguna documentación dándose de baja -de forma automática- a los inscriptos que no hayan cumplido con tal recaudo.

Art. 6°.- Deberán acompañarse las siguientes certificaciones y constancias en original y una copia, en el siguiente orden:

a) Constancia de inscripción impresa desde la página web.
b) Título de abogado, (fotocopia autenticada)
c) Fotocopia autenticada del DNI
d) Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
e) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada.
f) Títulos de posgrados y certificados de antecedentes laborales.
g) Los aspirantes deberán constituir dirección de correo eletrónico.

La presentación y la documentación solicitada deberá realizarse debidamente ordenada y en tamaño de papel A4.

Art. 7°.- Disponer que la Secretaría de Superintendencia del S.T.J. verifique los requisitos de admisibilidad consignados en el artículo 2°.

Art. 8°.- La evaluación de los antecedentes y el examen de oposición estará a cargo de un Comité Evaluador, integrado por los titulares de las Secretarías 3, 4 y 5 del Superior Tribunal de Justicia.

Art. 9°.- Hacer saber que el proceso de selección comprenderá tres etapas:

- Primera Etapa: Evaluación de Antecedentes a cargo del Comité Evaluador.
- Segunda Etapa: Examen de oposición a cargo del Comité Evaluador.
- Tercera Etapa: Entrevista personal con la Presidencia al menos dos Jueces o Juezas del Superior Tribunal de Justicia.

Los postulantes serán evaluados con un máximo de (100) puntos, según las siguientes asignaciones máximas.

-Evaluación de antecedentes: 20 puntos.
-Examen de oposición: 40 puntos.
-Entrevista personal con los Jueces del S.T.J.: 40 puntos.

A la entrevista accederán solamente quienes superen los 30 puntos entre primera y segunda etapas.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (primera, segunda y tercera etapas) los postulantes deberán acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integrará con la sumatoria de los puntajes finales asignados a cada etapa. La designación podrá recaer en cualquiera de los tres postulantes encabecen las lista de mérito.

La calificación será asignada según las pautas y criterios generales de evaluación establecidos en el Anexo I que forma parte de la presente.

Art. 10.- Establecer que en el presente concurso el Comité Evaluador deberá evaluar los antecedentes de cada postulante y asignar el puntaje conforme las pautas del anexo I. El examen de oposición podrá realizarse de forma virtual y consistirá en una evaluación de redacción de proyectos y preguntas conceptuales correspondientes a las materias del fuero para el se postula. El Comité procederá a su calificcación, asignando el puntaje, conforme las pautas del anexo I de la presente .

Realizadas las evaluaciones correspondientes el Comité labrará un acta consignando los diferentes puntajes asignados a cada postulante, especificando en cada caso las pautas evaluadoras y determinando el orden de mérito, la que será remitida al STJ.

El Comité se pronunciará por mayoría.

Art. 11.- Hágase saber que tanto la fecha del examen de oposición como la de la entrevista con los Jueces del STJ, serán notificadas a través de la página web del Poder Judicial con suficiente antelación y todos los plazos comenzarán a correr desde las 0 hs. del día siguiente en que se sube la información a la página web oficial.

Art. 12.- Los postulantes al inscribirse deben aceptar expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas por el Superior Tribunal de Justicia.

Art. 13.- Hacer saber que la documentación presentada deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de treinta (30) días de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario se destruirá.

Art. 14.- Ordenar la publicación del llamado durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario de mayor circulación.

Art. 15.- Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente ar-Çchívese.-

Liliana Laura Piccinini, Presidenta STJ - Ante mí: Silvana Mucci, Secretaria de Superintendencia STJ.-

ANEXO I RES-N° 62

PAUTAS Y CRITERIOS GENERALES DE EVALUACION:
(CONCURSO EXTERNO)

Las pautas y criterios de evaluación para: antecedentes, examen de oposición y coloquio con los miembros del STJ, serán las siguientes:

-Evaluación de antecedentes: hasta un máximo de veinte (20) puntos:

a) Se reconocerá hasta 12 puntos: por antecedentes profesionales y laborales obtenidos por el desempeño en cargos anteriores, teniendo en cuenta especialmente las funciones vinculadas con la especialidad de la vacante a cubrir.

b) Se reconocerá hasta 8 puntos: por antecedentes académicos. Se valoraran títulos obtenidos, acreditación de carreras jurídicas, cursos de postgrado, publicaciones científico jurídicas y participación en carácter de disertante o panelista en congresos, seminarios, cursos y eventos de similares características.

-Prueba de oposición: hasta un máximo de cuarenta (40) puntos:

Se reconocerá hasta 40 puntos en la prueba escrita, la que consistirá en la redacción de un proyecto de resolución o sentencia, en función del caso que presentará el jurado evaluador y preguntas conceptuales. La valoración se realizará teniendo en cuenta el nivel de redacción (cohesión y coherencia en el texto, gramática y ortografía del mismo), desarrollo argumental adecuado, manejo de jurisprudencia y de doctrina, conocimientos teórico-jurídicos y uso adecuado del lenguaje. Se evaluará tanto la formación práctica como la teórica.

-Entrevista: hasta 40 puntos:

Serán valorados los conocimientos de los aspirantes relativos al Poder Judicial de esta Provincia, sus planes de trabajo a desarrollar los medios que propone para que la función sea eficiente, sus puntos de vista sobre los temas básicos de su especialidad, sus valores éticos. Su conocimiento sobre los principios generales del Derecho.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Resolución Nº 206

Viedma, 02 de Marzo de 2016.

Visto: El Expediente N° 021127-ART-2012 de los Registros de esta Agencia de Recaudación; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Transmarítima Cruz del Sur S.A. se halla en Concurso Preventivo de acreedores desde el día 26/10/10, encontrándose en un estado de cesación de pagos;

Que por lo expuesto se hace necesario dar de Baja de Oficio al mencionado Agente de Retención inscripto bajo el N° 202004147 y como Agente de Percepción N° 107001927;

Que en uso de las facultades otorgadas por el Artículo N° 5 del Código Fiscal, Ley I Nº 2.686, texto consolidado por la Ley I Nº 4.686;

Por ello:

El Subdirector Ejecutivo a/c por Subrogancia Legal
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgar la Baja de Oficio como Agente de Retención y Percepción en el impuesto sobre los Ingresos Brutos, al contribuyente Transmarítima Cruz del Sud S.A. CUIT Nº 30-53733133-6, con domicilio fiscal en Ruta 151 N° 14 de Cinco Salto, Provincia de Río Negro.

Art. 2°: Registrar, dar al Boletín Oficial para su publicación, notificar al interesado, a la Subdelegación de Cinco Saltos, cumplido archivar.

Rafael F. Albornoz, Subdirector Ejecutivo a/c por Subrogancia Legal de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 207

Viedma, 02 de Marzo de 2016.

Visto el Expediente N° 25.506-F-2016 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo al Artículo 5° de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia:

Que la firma Fondo Fiduciario Específico Programa de Obras Escolares en cada Escuela Siempre-Ampliación y Refacción- EP N° 302-Gral. E. Godoy-Ley 4818 Cuit n° 30-71509105-0 con domicilio en la calle Ruta 22 Km 1200 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro solicita su inscripción corno Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que por el desarrollo de su actividad es de interés fiscal para la Agencia de Recaudación Tributaria en virtud de su interacción con distintos sectores comerciales y de servicios afines a su actividad;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos y 34°, 3° párrafo del Código Fiscal Ley 1 N° 2686 concordantes con el Artículo 3° de la Ley n° 4667;

Por ello:

El Subdirector Ejecutivo a/c por Subrogancia Legal
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Desígnese como Agente de Retención e incorpórese al Anexo I de la Resolución n° 689/2014 a la firma Fondo Fiduciario Específico Programa de Obras Escolares en cada Escuela Siempre-Ampliación y Refacción-EP N° 302-Gral E. Godoy-Ley 4818 Cuit n° 30-71509105-0 con domicilio en la calle Ruta 22 Km 1200 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, bajo el n° de Inscripción 201018918;

Art. 2°.- La firma deberá actuar corno Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir de los 30 días de su notificación.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Rafael F. Albornoz, Subdirector Ejecutivo a/c por Subrogancia Legal de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 208

Viedma, 02 de Marzo de 2016.

Visto el Expediente N° 25.516-F-2016 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo al Artículo 5° de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que la firma Fondo Fiduciario Específico Programa de Obras Escolares dn cada Escuela Siempre-Ampliación y Refacción- EP N° 252-Cinco Saltos-Ley 4818 Cuit n° 30-71509112-3 con domicilio en la calle Ruta 22 Km 1200 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro solicita su inscripción como Agente de Retención del Impuesto sobre los ingresos Brutos;

Que por el desarrollo de su actividad es de interés fiscal para la Agencia de Recaudación Tributaria en virtud de su interacción con distintos sectores comerciales y de servicios afines a su actividad;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5° y 34°, 3° párrafo del Código Fiscal Ley 1 N° 2686 concordantes con el Artículo 3º de la Ley n° 4667;

Por ello:

El Subdirector Ejecutivo a/c por Subrogancia Legal
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º.- Desígnese como Agente de Retención e incorpórese al Anexo I de la Resolución Nº 689/2014 a la firma Fondo Fiduciario Específico Programa de Obras Escolares en cada Escuela Siempre-Ampliación y Refacción-EP Nº 252-Cinco Saltos-Ley 4818 Cuit n° 30-71509112-3 con domicilio en la calle Ruta 22 Km 1200 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, bajo el nº de Inscripción 201018900.-

Art. 2°.- La firma deberá actuar como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir de los 30 días de su notificación.

Art. 3°.- Regístrese. comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido. archívese.

Rafael F. Albornoz, Subdirector Ejecutivo a/c por Subrogancia Legal de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 209

Viedma, 02 de Marzo de 2016.

Visto el Expediente N° 25.510-F-2016 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo al Artículo 2° de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que la firma Fondo Fiduciario Específico Programa de Obras Escolares en cada Escuela Siempre-Edificio a crear para Jardín Maternal N° 21 Viedma-Ley 4818 Cuit n° 33-71509100-9 con domicilio en la calle Ruta 22 Km 1200 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro solicita su inscripción corno Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que por el desarrollo de su actividad es de interés fiscal para la Agencia de Recaudación Tributaria en virtud de su interacción con distintos sectores comerciales y de servicios afines a su actividad;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos y 34°, 3° párrafo del Código Fiscal Ley I N° 2686 concordantes con el Artículo 3° de la Ley n° 4667;

Por ello:

El Subdirector Ejecutivo a/c por Subrogancia Legal
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º.- Desígnese como Agente de Retención e incorpórese al Anexo I de la Resolución n° 689/2014 a la firma Fondo Fiduciario Específico Programa de Obras Escolares en cada Escuela Siempre-Edificio a crear para Jardín Maternal Nº 21 Viedma-Ley 4818 Cuit n° 33-71509100-9 con domicilio en la calle Ruta 22 Km 1200 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, bajo el n° de Inscripción 201018845;

Art. 2°.- La firma deberá actuar como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir de los 30 días de su notificación.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Rafael F. Albornoz, Subdirector Ejecutivo a/c por Subrogancia Legal de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 210

Viedma, 02 de Marzo de 2016.

Visto el Expediente N° 25.513-F-2016 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo al Artículo 5° de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que la firma Fondo Fiduciario Específico Programa de Obras Escolares en cada Escuela Siempre-Ampliación y Refacción- EP N° 315-San Carlos de Bariloche-Ley 4818 Cuit n° 30-71509096-8 con domicilio en la calle Ruta 22 Km 1200 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro solicita su inscripción como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que por el desarrollo de su actividad es de interés fiscal para la Agencia de Recaudación Tributaria en virtud de su interacción con distintos sectores comerciales y de servicios afines a su actividad;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5° y 34°, 3° párrafo del Código Fiscal Ley I N° 2686 concordantes con el Artículo 3° de la Ley n° 4667;

Por ello:

El Subdirector Ejecutivo a/c por Subrogancia Legal
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Desígnese como Agente de Retención e incorpórese al Anexo I de la Resolución n° 689/2014 a la firma Fondo Fiduciario Específico Programa de Obras Escolares en cada Escuela Siempre-Ampliación y Refacción-EP N° 315-San Carlos de Bariloche-Ley 4818 Cuit n° 30-71509096-8 con domicilio en la calle Ruta 22 Km 1200 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, bajo el n° de Inscripción 201018870.-

Art. 2°.- La firma deberá actuar como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir de los 30 días de su notificación.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Rafael F. Albornoz, Subdirector Ejecutivo a/c por Subrogancia Legal de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 211

Viedma, 02 de Marzo de 2016.

Visto el Expediente N° 25.505-F-2016 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los ingresos Brutos;

Que de acuerdo al Artículo 5° de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que la firma Fondo Fiduciario Específico Programa de Obras Escolares en cada Escuela Siempre-Ampliación y Refacción- EP N° 256-Río Colorado-Ley 4818 Cuit n° 30-71509103-4 con domicilio en la calle Ruta 22 Km 1200 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro solicita su inscripción como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que por el desarrollo de su actividad es de interés fiscal para la Agencia de Recaudación Tributaria en virtud de su interacción con distintos sectores comerciales y de servicios afines a su actividad;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5° y 34°, 3° párrafo del Código Fiscal Ley I N° 2686 concordantes con el Artículo 3º de la Ley n° 4667;

Por ello:

El Subdirector Ejecutivo a/c por Subrogancia Legal
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º.- Desígnese como Agente de Retención e incorpórese al Anexo I de la Resolución nº 689/2014 a la firma Fondo Fiduciario Específico Programa de Obras Escolares en cada Escuela Siempre-Ampliación y Refacción-EP N° 256-Río Colorado-Ley 4818 Cuit n° 33-7150910-9 con domicilio en la calle Ruta 22 Km 1200 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, bajo el n° de Inscripción 201018861.

Art. 2°.- La firma deberá actuar como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir de los 30 días de su notifica-Çción.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Rafael F. Albornoz, Subdirector Ejecutivo a/c por Subrogancia Legal de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 212

Viedma, 02 de Marzo de 2016.

Visto el Expediente N° 25.512-F-2016 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo al Artículo 5° de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que la firma Fondo Fiduciario Específico Programa de Obras Escolares en cada Escuela Siempre-Ampliación y Refacción- EP N° 105-Villa Regina-Ley 4818 Cuit nº 30-71509110-7 con domicilio en la calle Ruta 22 Km 1200 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro solicita su inscripción como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brunos;

Que por el desarrollo de su actividad es de interés fiscal para la Agencia de Recaudación Tributaria en virtud de su interacción con distintos sectores comerciales y de servicios afines a su actividad;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5º y 34º, 3º párrafo del Código Fiscal Ley I N° 2686 concordantes con el Artículo 3° de la Ley n° 4667;

Por ello:

El Subdirector Ejecutivo a/c por Subrogancia Legal
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Desígnese como Agente de Retención e incorpórese al Anexo I de la Resolución n° 689/2014 a la firma Fondo Fiduciario Especifico Programa de Obras Escolares en cada Escuela Siempre-Ampliación y Refacción-EP Nº 105-Villa Regina-Ley 4818 Cuit n° 30-71509110-7 con domicilio en la calle Ruta 22 Km 1200 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, bajo el n° de Inscripción 201018896.

Art. 2°.- La firma deberá actuar como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir de los 30 días de su notificación.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Rafael F. Albornoz, Subdirector Ejecutivo a/c por Subrogancia Legal de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———oOo———

LICITACIONES

———

Gobierno de Río Negro
AGENCIA
DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Licitación Pública Nº 01-2016
Adquisición de Cartuchos de Tóner

Adquisición de Cartuchos de Tóner destinados al funcionamiento de la Agencia de Recaudación Tributaria.

Apertura: 30-03-16 - Hora 10:30.

Pliegos y Consultas: En la Gerencia de Administración - Departamento Suministro - 25 de Mayo Nº 99 - Viedma (Río Negro).

E-mail: *suministros@agencia.rionegro.gov.ar.*

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras
y Suministros
Licitación Pública Nº 15/16

Por la adquisición de un vehículo para uso oficial del Sr. Ministro de Seguridad y Justicia.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00).

Valor del Pliego: Pesos un mil ($ 1.000,00).

Garantía de Oferta: Equivalente al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 30/03/16 - Hora 11.

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros - Álvaro Barros Nº 641 - Tel-Fax 02920-423653 - Viedma (Río Negro).

Mail:
dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar.

Consultas de Pliegos de condiciones en la página web de la Provincia.

—oOo—

Ministerio de Transporte
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
20 Distrito - Río Negro
Licitación Privada Nº 001/2016
Expte. Nº 82/2016

Objeto: Provisión de repuestos para vehículos varios.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Presupuesto Oficial: Pesos setecientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta con 75/100 ($ 777.470,75).

Consulta y Retiro de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Compras - D.N.V. - Julio A. Roca Nº 146 - 1º piso - Viedma (Río Negro).

Fecha de Apertura: 29 de marzo de 2016 - Hora 10:30.

Lugar de Apertura: Oficina de Licitaciones y Compras - Julio A. Roca Nº 146, 1º piso, Viedma (Río Negro).

—oOo—

COMUNICADO

———

Gobierno de Río Negro
INSTITUTO DE DESARROLLO
DEL VALLE INFERIOR
Convocatoria
Elecciones en el IDEVI

Visto, La Resolución 006/15 del Presidente del Consejo de Administración por la que se convoca a elecciones en el IDEVI. el Artículo 7º y concordantes de la Ley K Nº 200, el Decreto Provincial Nº 363/1965, y sus modificatorio 1.373/2013,y

Considerando:

Que por la Resulución 006/15 del Presidente del Consejo de Administración del Idevi se convoca a elecciones en el Idevi para e1 30 de Marzo de 2016;

Que por razones operativas de fuerza mayor no se podrá dar un acabado cumplimiento al cronograma electoral dentro de la fecha allí estipulada siendo necesaria la prórroga de la misma hasta el 28 de abril de 2016;

Por ello:

El presidente del Consejo de Administración a
cargo de La Gerencia General del IDEVI
RESUELVE:

Art. 1º: Prorrogar al 28 de abril de 2016 la fecha de elecciones convocadas por Resolución 006/15, del Presidente del Consejo de Administración del Idevi, en un todo de acuerdo con los considerandos expuestos.-

Art. 2º: Regístrase, publíquese en el Boletín Oficial (2) días consecutivos y en un diario local durante dos (2) días consecutivos. notifíquese y archívese.

—oOo—

EDICTOS DE MINERIA

———

Provincia de Río Negro
DIRECCION DE MINERIA

Solicitud de Cantera de Aridos denominada "Tito" presentada por Departamento Provincial de Agua, ubicada en Departamento Político Bariloche, Provincia de Río Negro, expediente número: 40.052-M-2015.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 40.052-M-2015, Departamento Provincial de Aguas ha solicitado una Cantera de Áridos denominada "Tito" , ubicada en la grilla 4172-IV del Catastro Minero Adopta forma de regular de 50.32 has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-Posgar: Vértice 1:Y= 1537595.72 X= 5356390.11; Vértice 2:Y= 153800570 X= 5356262.37; Vértice 3:Y= 1537610.06 X= 5351737.09; Vértice 4:Y= 1537635.83 X= 5351812.45; Vértice 5:Y= 1537674.43 X= 5351918.29; Vértice 6:Y= 1537691.87 X= 5352098; Vértice 7:Y= 1537710.67 X= 5352211.16; Vértice 8:Y= 1537745.4 X= 5352277.47; Vértice 9:Y= 1537747.22 X= 5352279.25; Vértice 10:Y= 1537812.79 X= 5352368.73; Vértice 11:Y= 1537866.19 X= 5352549.7; Vértice 12:Y= 1537852.28 X= 5352628.92; Vértice 13:Y= 1537851.32 X= 5352756.6; Vértice 14:Y= 1537879.31 X= 5352894.88; Vértice 15:Y= 1537878.3 X= 5353013.57; Vértice 16:Y= 1537915.1 X= 5353164.38; Vértice 17:Y= 1537978 X= 5353350.98; Vértice 18:Y= 1538016.76 X= 5353396.62; Vértice 19:Y= 1538042.82 X= 5353515.14; Vértice 20:Y= 1538023.93 X= 5353660.92; Vértice 21:Y= 1538019.25 X= 5353772.44; Vértice 22:Y= 1538016.78 X= 5353943.29; Vértice 23:Y=

1538052.39 X= 5354142.66; Vértice 24:Y= 1538072.73 X= 5354273.37; Vértice 25:Y= 1538100.76 X= 5354417.04; Vértice 26:Y= 1538139.71 X= 5354575.03; Vértice 27:Y= 1538135.18 X= 5354708.13; Vértice 28:Y= 1538142.2 X= 5354950.85; Vértice 29:Y= 1538142.22 X= 5354954.45; Vértice 30:Y= 1538155.3 X= 5355102.46; Vértice 31:Y= 1538164.25 X= 5355363.15; Vértice 32:Y= 1538149.84 X= 5355640.18; Vértice 33:Y= 1538130.73 X= 5355792.19; Vértice 34:Y= 1538057.51 X= 5355909.56; Vértice 35:Y= 1538029.43 X= 5356030.23; Vértice 36:Y= 1538055.5 X= 5356150.54; Vértice 37:Y= 1538047.27 X= 5356271.08; Vértice 38:Y= 1538066.12 X= 5356391.44; Vértice 39:Y= 1538079.48 X= 5356501.04; Vértice 40:Y= 1538079.93 X= 5356569.38; Vértice 41:Y= 1538124.15 X= 5356705.75; Vértice 42:Y= 1538202.73 X= 5356850.89; Vértice 43:Y= 1538250.39 X= 5356962.07; Vértice 44:Y= 1538196.47 X= 5356996.59; Vértice 45:Y= 1538086.87 X= 5356799.51; Vértice 46:Y= 1538035.69 X= 5356702.74; Vértice 47:Y= 1538016.61 X= 5356546.42; Vértice 48:Y= 1537995.72 X= 5356390.11; Vértice 49:Y= 1538005.7 X= 5356262.37; Vértice 50:Y= 1538012.43 X= 5356199.87; Vértice 51:Y= 1537974.94 X= 5356065.33; Vértice 52:Y= 1537975.51 X= 5355983.57; Vértice 53:Y= 1537998.35 X= 5355916.03; Vértice 54:Y= 1538044.53 X= 5355856.07; Vértice 55:Y= 1538067.05 X= 5355741.02; Vértice 56:Y= 1538069.17 X= 5355594.45; Vértice 57:Y= 1538095.07 X= 5355486.01; Vértice 58:Y= 1538087.75 X= 5355385.52; Vértice 59:Y= 1538073.49 X= 5355075.18; Vértice 60:Y= 1538060.92 X= 5354877.18; Vértice 61:Y= 1538066.03 X= 5354810.86; Vértice 62:Y= 1538057.21 X= 5354650.72; Vértice 63:Y= 1538041.63 X= 5354475.17; Vértice 64:Y= 1537972.71 X= 5354235.87; Vértice 65:Y= 1537956.98 X= 5354037.11; Vértice 66:Y= 1537940.53 X= 5353898.02; Vértice 67:Y= 1537930.4 X= 5353708.06; Vértice 68:Y= 1537954.45 X= 5353609.6; Vértice 69:Y= 1537956.24 X= 5353545.51; Vértice 70:Y= 1537934.6 X= 5353459.48; Vértice 71:Y= 1537859.35 X= 5353314.15; Vértice 72:Y= 1537810.77 X= 5353179.69; Vértice 73:Y= 1537810.52 X= 5352987.66; Vértice 74:Y= 1537775.25 X= 5352853.11; Vértice 75:Y= 1537759.82 X= 5352699.65; Vértice 76:Y= 1537764.3 X= 5352539.43; Vértice 77:Y= 1537737.46 X= 5352443.95; Vértice 78:Y= 1537659.11 X= 5352332.89; Vértice 79:Y= 1537621.58 X= 5352191.72; Vértice 80:Y= 1537580.44 X= 5352008.6; Vértice 81:Y= 1537537.4 X= 5351873; Vértice 82:Y= 1537477.15 X= 5351794.04; Vértice 83:Y= 1537471.14 X= 5351724.48; Vértice 84:Y= 1537488.19 X= 5351619.41; Vértice 85:Y= 1537495.79 X= 5351428.23; Vértice 86:Y= 1537428.34 X= 5351123.76; Vértice 87:Y= 1537519.26 X= 5351120.95. Se localiza en parte del Lote 102, Sección IX, del Departamento Político Bariloche.

Corresponde a la parcela sin designación. Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q Nº 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 17/02/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q Nº 4941).-

Notifíquese.-

Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-

Fdo. Juan Pablo Espínola, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

—oOo—

Solicitud de permiso de exploración para las sustancias minerales de primera categoría, ubicada en el Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 40.037-M-15 S/Cateo "Delta Oeste", la empresa Ventus Minerals SA. ha solicitado permiso de exploración de 417,73Has. se localiza en el lote 5, fracción D y lote 1 Fracción F, Sección Colonia Pastoril Chilavert, sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1 = X (N-S) 5380171.00 - Y (E-O) 3552171.51 - Vértice 2 = X (N-S) 5380171.00- Y (E-O) 3553256.00- Vértice 3 = X (N-S) 5379461.74- Y (E-O) 3553256.00- Vértice 4 = X (N-S) 5379299.19- Y (E-O) 3552931.19 - Vértice 5 = X (N-S) 5379477.98- Y(E-O) 3552841.56- Vértice 6 = X (N-S) 5379342.78- Y (E-O) 3552571.98- Vértice 7 = X (N-S) 5378986.77- Y (E-O) 3552754.00- Vértice 8 = X (N-S) 5378851.51- Y (E-O) 3552484.44- Vértice 9 = X (N-S) 5379030.31- Y (E-O) 3552394.81- Vértice 10 = X (N-S) 5378895.85- Y (E-O) 3552126.62 - Vértice 11 = X (N-S) 5378717.06- Y (E-O) 3552216.25- Vértice 12 = X (N-S) 5378851.51- Y (E-O) 3552484.44- Vértice 13 = X (N-S) 5378672.72- Y (E-O) 3552574.07- Vértice 14 = X (N-S) 5378807.16- Y (E-O) 3552842.26 - Vértice 15 = X (N-S) 5378987.95- Y (E-O) 3552756.35- Vértice 16 = X (N-S) 5379118.48 - Y (E-O) 3553016.81- Vértice 17 = X (N-S) 5378942.51- Y (E-O) 3553108.36- Vértice 18 = X (N-S) 5379018.66 - Y (E-0) 3553256.00- Vértice 19 = X (N-S) 5377951.00- Y (E-O) 3553256.00- Vértice 20 = X (N-S) 5377951.00 - Y (E-O) 3551869.54 - Vértice 21 = X (N-S) 5379841.01- Y (E-O) 3551703.76. Area 2: - Vértice 1 = X (N-S) 5377951.00- Y (E-O) 3551708.92- Vértice 2 = X (N-S) 5377951.00- Y (E-O) 3551036.00- Vértice 3 = X (N-S) 5380171.00- Y (E-O) 3551036.00- Vértice 4 = X (NS) 5380171.00- Y (E-O) 3551534.18- Vértice 5 = X (N-S) 5379831.71- Y (E-O) 3551543.96. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese. de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro e Información Territorial a fs. 28 en los domicilios citados en el referido informe.

Cuando la Dirección General de Catastro e Información Territorial no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente-

Fdo. Juan Pablo Espinola, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia. Leandra A. Lacaze, Asesora Legal. Secretaría de Minería de Energía.

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

La Sra. Fiscal a cargo de la U.F.T. Nº 1 de Viedma (RN), hace saber a María Manquelef, argentina, NDO. 33.003.465 y de quien se desconocen otros datos filiatorios, que en los autos "Manquelef María c/Mariñanco José Luis s/Lesiones", Expte. N° 1VI-40513-MP2015, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 30 de diciembre de 2015.- Autos y Vistos: Las presentes actuaciones caratuladas: "Manquelef María c/Mariñanco José Luis S/ Lesiones". Expediente N° 10-VI-40513-MP2015, y; Considerando: Que se inician las presentes actuaciones con las fotocopias de la denuncia Ley 3040 y certificados médicos, remitidos por el Juzgado de Paz de esta ciudad en fecha 23/12/15 (fs. 1/5).- Que, surge de tales constancias que el día 22 del corriente mes y año, María Manquelef se presentó ante las autoridades policiales de la Cria. 76, dando cuenta que el mismo día, aproximadamente a las 5 de la mañana, en su domicilio sito en calles 20 y 25 del B° 30 de Marzo, encontrándose con su pareja José Luis Mariñanco, se originó una discusión con el nombrado que culminó con la agresión física hacia ella, mediante golpes de puño, patadas y corte con un cuchillo, a la vez que le prometió matarla si lo denunciaba.- Que en el marco de la investigación preliminar ordenada en autos, se convocó a María Manquelef a prestar declaración testimonial, la que se produjo conforme constancia de fs. 8. En la oportunidad, ratificó el contenido de la denuncia Ley 3040 de fs. 1/2 y manifiesto "...que no es su voluntad denunciar penalmente a José Luis Mariñanco. Que considera que la denuncia Ley 3040 sirvió como límite al accionar de aquel y, además considera que no es capáz de cumplir con sus amenazas. No le tiene miedo...".- Que; atento ello, resulta procedente aclarar que del hecho descripto precedentemente, surge dos conductas delictivas perfectamente diferenciables. Una, las lesiones constatadas en la víctima y la otra, las amenazas recibidas.- Respecto de las primeras, atento lo certificado a fs. 3, encontrarían adecuación jurídica en la figura del art. 89 del CP.-, por lo que, conforme lo previsto en el art. 72 del CP. y la expresa voluntad de la víctima de no accionar penalmente, corresponde archivar las actuaciones hasta tanto se remueva el obstáculo a la procedibilidad.- Respecto de las amenazas, el art. 149 bis del código penal, establece: "Sera reprimido con prisión de seis meses a dos años hiciere uso de amenazas para alarmar o amedrentar a una o más personas en este caso la pena será de uno a tres años de prisión. Será reprimido con prisión de seis meses a dos años si se emplearen armas o si las amenazas fueran anónimas. Será reprimido con prisión o reclusión de dos a cuatro años el que hiciere uso de amenazas con el propósito de obligar a otro a hacer, no hacer o tolerar algo contra su voluntad".- La manifestación o exteriorización de la voluntad de ocasionar o de concurrir a ocasionar un daño, debe intencionalmente realizarse de tal manera que llegue a estar dirigida a alguien a quien pueda alarmar o amedrentar la posibilidad de su producción. El mal amenazado debe referirse a un interés legítimo de la víctima, intereses que merezcan tutela jurídica, porque la libertad sólo es protegida por el derecho mientras se desenvuelva dentro del ámbito permitido por la ley.- El delito de amenazas consiste esencialmente en haber querido infundir temor y en haber realizado con ese fin, algún acto que pueda infundirlo. Comete este delito quien, con el fin de atemorizar, anuncia a otro un mal grave, injusto,

posible y futuro, con idoneidad para intimidar, y que depende de la voluntad del agente causar, por acción u omisión. La amenaza debe ser grave, apuntar a un bien de cierta relevancia, que merezca protección jurídica y consiste en el anuncio de un mal futuro, lo que no ocurre en el caso anoticiado, toda vez que la propia víctima ha referido no tenerle miedo y no creerlo capaz de cumplir con las mismas.- Por todo ello y siendo dable inferir que este hecho, no constituye delito, de conformidad con las previsiones de los arts. 161 3do. Párrafo, 162 incisos 2 y 5 del C.P.P. corresponde, y así Resuelvo:I) Disponer el archivo parcial de las presentes actuaciones y en relación al hecho que encontraría adecuación jurídica en la figura de los arts. 92 en función del 89 y 80 inbc. 1 y 11, a título de Lesiones Leves calificadas; II) Disponer el archivo parcial de las presentes actuaciones en relación al hecho que encontraría adecuación jurídica en la figura del art. 149 bis, a título de Amenazas, por considerar que el mismo no se configuró.- III) Notificar de ello a quien tenga derecho a querellar.- (Fdo) Paula Rodríguez Frandsen Fiscal".-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3 de la ciudad de Cipolletti, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Única, sito en calles Sarmiento y Roca, cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, doña Victoria Gatti, DNI Nº 0.557.837, a efectos se comparezcan en autos: "Gatti, Victoria s/Sucesión Ab-Intestato". (Expte. N° F-698-C-3-15). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario La Mañana de Neuquén. Cipolletti, 30 de noviembre de 2.015. (Fdo.) Dra. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Paola Santarelli, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Veintiuno, sito en calle 20 de Junio N° 315 de Villa Regina (R.N), Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, Secretaría, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Abel Sanoner (LE. 4.256.099) en Autos "Sanoner, Abel S/Sucesión" Fdo. Dra. Paola Santarelli. Juez (Expte: 9774-J21-15). Secretaría, 25 de febrero de 2.016.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Dra. Paola Santarelli, Juez.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 21, con asiento de sus funciones en calle 20 de Junio 315, de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rubilar Vásquez, Pedro María y/o Rubilar, Pedro María y/o Rubilar Pedro DNI 93.587.752, en autos caratulados "Rubilar Vasquez, Pedro María y/o Rubilar, Pedro María y/o Rubilar, Pedro s/Sucesión" (Expte. N° 9540-J21-15).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por tres días.- Fdo. Dra. Paola Santarelli, Juez.- Villa Regina, 17 de Febrero de 2016.- Dra. Silvana Petris, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en autos: "Linconao, Pedro Segundo s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nro. F-1153-15, que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Subrogante a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny sito en Juramento Nº 190, 5to. piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a herederos y acreedores de Pedro Segundo Linconao, DNI Nº 7.393.055, por el término de treinta (30) días, para que hagan valer sus derechos.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.- San Carlos de Bariloche, 23 de Febrero de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1 a cargo del Dr. Mariano Castro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, con sede en calle Pje. Juramento Nº 190 Piso 4º de San Carlos de Bariloche, en autos "Gómez Lucio Alberto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-3BA-1161-C201) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a estar a derecho a herederos y acreedores del Sr. Lucio Alberto Gómez DNI 7.385.216.- San Carlos de Bariloche, 22 de diciembre de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única, con asiento en Roca Nº 599 de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de María Teresa Monteiro, L. C. 5.128.343, para que comparezcan a estar a derecho en autos "Monteiro, María Teresa s/Sucesión ab intestato", (Expte.: F-4CI-940-C2016).- Publíquese por tres días. Cipolletti, 26 de Febrero de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretaría Única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en calle Pasaje Juramento Nº 190, 4º piso, de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. José Amado Marín Velásquez, DNI. Nº 92.348.654, para que hagan valer sus derechos, por treinta días, en los autos caratulados: "Marín Velásquez José Amado s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 14898/15).- San Carlos de Bariloche, 2 de diciembre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a González, Neri Germán, que en expediente N° 365-8-2014, se resolvió en fecha 15/06/15, sobreseer parcialmente a Neri Germán González, cuyos datos filiatorios obran arriba consignados, en orden al hecho objeto de la presente pesquisa, con la constancia de que la formación de éste proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado -artículo 306 Inc. 2° supuesto del Código Procesal Penal, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Pintos, Jonathan Adrián, que en expediente N° 326-8-2015, se resolvió en fecha 16/12/16, sobreseer a Jonathan Adrián Pinto, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito incumplimiento de los deberes de asistencia familiar que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Domingo Froilan , que en expediente nro. 426-7-2015, se resolvió en fecha 11/02/2016, ///Carlos de Bariloche, 11 de febrero de 2016.- Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Lucero Domingo Froilan , ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Rojas, Sergio, que en expediente nro. 499-7-2015, se resolvió en fecha 05/02/16, / //Carlos de Bariloche, 5 de febrero de 2016.- Y Vistos: ... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Sergio Rojas, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.). Protocolícese, registrese, notifíquese, firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Jorge Crovetto, que en expediente nro. 449-7-2015, se resolvió en fecha 11/02/2016, ///Carlos de Bariloche. 11 de febrero de 2016.- Y Vistos: ... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Crovetto Jorge , ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese, y se lo cita y emplaza para que el el termino de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a María de los Angeles Domingo, que en expediente nro. 419-7-2015, se resolvió en fecha 10/02/2016, ///Carlos de Bariloche, 10 de febrero de 2016.- Y Vistos:... de lo que Resulta:... y Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa en favor de Domingo María de los Angeles, ya filiado, por aplicacion del art 306 inc. 3° del CPP, y lo dispuesto por la ley 22.278 en su art. 1°.- Registrese, Notifiquese, Comuníquese donde corresponda.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a los progenitores de Hernán Ariel Coña, argentino, de 15 años de edad, soltero, con instrucción, titular del D.N.I. incluido a fs. 101, nacido en Bariloche en fecha 10/11/1998, con domicilio en el Cerro David, ruta al Aeropuerto de esta ciudad, que en expediente nro. 402-8-2014, se

resolvió: ///San Carlos de Bariloche, 23 de noviembre de 2015.... Resuelvo: 1. Sobreseer parcialmente a Hernán Ariel Coña, ya filiado, en la presente causa, por aplicación del art. 306 inc. 3° del C.P.P. y lo dispuesto por la ley 22.278 en su art. 1...” Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez, Ante mi Lorena Cordi Secretaria y ///San Carlos de Bariloche, 18 de diciembre de 2015.... Resuelvo: Aclarar el auto interlocutorio nro. 384, que luce a fs. 137, respecto que se resuelve la situación procesal de Hernán Abel Coña y en su parte resolutiva que quedará redactado del siguiente modo,” ... Sobreseer parcialmente a Hernán Abel Coña, ya filiado, en la presente causa, por aplicación del art. 306 inc. 3° del C.P.P., lo dispuesto por la ley 22.278 en su art.1° ...”. “Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez, Ante mi Lorena Cordi Secretaria; y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Fabián Andrés Villalobos, argentino, electricista, con instrucción, domiciliado en Carmen de Patagones 3558 del Barrio Las Victorias de esta ciudad, titular del Documento Nacional Identidad N° 36.352.984, nacido en Bariloche el 03/11/1992, hijo de Ivan Javier Villalobos y Claudia Lidia Garces y de Tomás Alejandro Jara, argentino, cocinero, con instrucción, domiciliado en Rivadavia 754 del Barrio Anasagasti de esta ciudad, titular del Documento Nacional Identidad N° 33.660.072, nacido en Bariloche el 19/05/1988, hijo de Juan Carlos Jara y Mariela del Carmen Zapata, que en expediente nro. 384-8-2014, se resolvió en fecha 2/2/2016, ///Carlos de Bariloche, 2 de febrero de 2016... Resuelvo: Sobreseer a Fabián Andrés Villalobos y de Tomás Alejandro Jara, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Robo simple en grado de tentativa que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozaren (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). protocolícese, regístrese, notifiquese, firme que se encuentre comuniquese donde corresponda. Fecho, Archívese. Fdo. Ricardo Caicagno Juez Ante mi: Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Gómez, Gregorio Segundo, que en expediente nro. 403-7-2015, se resolvió en fecha 27 de diciembre de 2015, ...///Carlos de Bariloche 27 de diciembre de 2016: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Gregorio Segundo Gómez, ya filiado al comienzo de la presente. por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art . 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.- , y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Panaro, Vanesa Antonieta, que en expediente nro. 300-8-2011, se resolvió en fecha 1-02-2016 sobreseer a Vanesa Antonieta Panaro, respecto del delito Defraudación por uso indebido de Tarjeta de Débito hurtada a su titular que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Guillermo Horacio Martínez, LE Nº 7.578.754, para que comparezcan en autos “Martínez Guillermo Horacio s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-4CI-927-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 19 de febrero de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Sra. Fiscal a cargo de la U.F.T. Nº 1 de Viedma (RN), hace saber a Calvo Pedro Oscar que, en los autos “Calvo Pedro Oscar C/ NN S/ Amenazas”, Expte. N° 1VI-40219-MP2015, se ha dictado la Resolución que en su parte pertinente dice: Autos y Vistos: Las presentes actuaciones caratuladas: “Calvo Pedro Oscar c/NN s/Amenazas”, Expediente N° 1VI-40219-MP2015, de trámite por ante esta U.F.T. N° 1, correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la suscripta, y Considerando (...) Por todo ello y siendo dable inferir que el hecho traído a conocimiento, no constituye delito, de conformidad con las previsiones de los arts. 161 3do. Párrafo, 162 incisos 2 y 5 del C.P.P. corresponde Archivar las presentes actuaciones y notificar de ello a quien tenga derecho a querellar, lo que Así Resuelvo.- Paula Rodríguez Frandsen. Agente Fiscal”. Solicito, asimismo, haga saber al requerido que en el término de cinco días a contar de la notificación, podrá requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Sr. Fiscal de Cámara, para el caso de no compartir lo resuelto.- Paula Rodríguez Frandsen, Agente Fiscal.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y empaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Francisco Fernando Silva, DNI N° M8.214.373, para que comparezcan en autos “Silva Francisco Fernando s/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° F-4CI-935-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 24 de febrero de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, de la IIIa. Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro con asiento de funciones en Juramento 190, 5º de San Carlos de Bariloche a cargo del Dr. Mariano Castro, Secretaría Única a cargo en forma Subrogante de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña Dora Paredes, DNI 3.687.372, y Don Rodolfo Sánchez, DNI 4.111.783 para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: “Paredes, Dora y Sánchez, Rodolfo s/ Sucesión Ab Intestato (F-1204-16)”. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Cordillerano. San Carlos de Bariloche, 2 de Marzo de 2016.- Fdo. Dr. Mariano Castro, Juez - María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la IIIa. Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en calle Pasaje Juramento 190 Piso 5 de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término, de 30 - días a herederos y acreedores de Aquíles Montenegro, (LE. 2.908.042) y Alicia Chamorro (LC. 9.745.353) en autos caratulados: Montenegro Aquíles y Chamorro Alicia s/Sucesión Ab Intestato (Expte F-3BA-1177-C2015). Publíquense edictos. Mariano A. Castro - Juez.- San Carlos de Bariloche, 23 de Febrero de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Mariano A. Castro, Juez Letrado a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería Nro. 1 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Juramento Nº 190, Piso 5 de la ciudad de Bariloche, por resolución de fecha 10 de noviembre de 2015, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Sanchez, José Andrés, a fin de que se presenten en los autos caratulados “Sanchez, José Andrés s/Sucesíón Ab Intestato, Expte. Nº F-1044-15. Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche 30 de noviembre de 2015. Fdo. Mariano A. Castro - María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 3 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Esteban Halan, DNI N° M 8.035.887 para que comparezcan en autos caratulados “Halan, Esteban s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-890-C-3-15) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.- Cipolletti, 30 de diciembre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, notifica al señor Luis Antonio Pichihueche, D.N.I. N° 20.938.824, la Resolución Interlocutoria “JR” N° 47/2014, dictada en el Expediente N° 346-DJR-2013 caratulado: “Comis. 28° de Bariloche” S/Sum. Adm. Sgto. Pichihueche Luis A. Pto. Hurto o extravió Eq. Comunicac. N° 147-FUE 2723” (Expte. P-75/07). Expte. N° 2381/2011, del Registro de la Fiscalía de Investig. Administrativas”, que en su parte pertinente se transcribe a continuación:

Resolución Interlocutoria “JR” N° 47/2014: “Viedma, 8-octubre-2014. Visto... y Considerando... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar la liquidación de capital de sentencia e intereses a tasa activa (conf. STJ in re “Loza Longo”) devengados hasta el día de la fecha, practicada en los considerandos, la que arroja una deuda total actual que mantiene Luis Antonio Pichihueche (DNI N° 20.938.824) con el Estado Provincial, de Pesos Dos Mil Setecientos Veintiseis con Noventa y Cuatro Ctvos. ($ 2.726,94), debiéndose aplicar de aquí en más igual tasa hasta su efectivo pago.- Artículo 2°.- Expedir testimonio de la sentencia y del presente auto de liquidación, previo formar nuevo expediente, remitir el mismo a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro a fin de que proceda al cobro del cargo adeudado por vía judicial (art. 82 Ley K 2747).- Artículo 3°.- Regístrese, protocolícese un ejemplar, agréguese otro al expediente, notifíquese, cúmplase lo ordenado.

(Fdo.) Cra. Erika F. Acosta - Presidente, - Cr. Juan José Huentelaf -Vocal Dra. María Dolores Carden – Vocal - Ante mi: Dr. Maximiliano Faroux– Secretario Auditor Legal – Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro".

Providencia "JR" N° 249/15 "Viedma, 2-Diciembre -2015. Atento a que se desconoce el domicilio real actual de Luis Antonio Pichihueche, DNI. 20.938.824, toda vez que se ha mudado del de la calle Molle y Ruta, Barrio Nahuel Hue de San Carlos de Bariloche, y han resultado infructuosas las diligencias practicadas por la Policía de Río Negro en tal sentido, notifíqueselo de la parte dispositiva de la Resolución Interlocutoria "JR" N° 47/2014 por edictos, que deberán publicarse por tres días en el Boletín Oficial. (Fdo.) Cra. Erika F. Acosta, Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro".- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Viedma, 3 de marzo de 2016.- Dr. Maximiliano Faroux, Secretario Auditor Legal - Tribunal de Cuentas.-

—oOo—

Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Alejandro Mariani, para que se presenten a hacer valer sus derechos por el término de treinta (30) días en autos: "Mariani, Alejandro S/Sucesión Ab Intestato S/Reconstrucción", Expte. N° 0600/87/5. Publíquese por un día. Viedma, 22 de Febrero de 2.016. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Ana María Bergonzi, DNI Nº 17.464.752, para que comparezcan en autos: "Bergonzi Ana María S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-947-C3-16) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días, Cipolletti, 3 de marzo de 2016. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Pedro Ángel Parra, DNI N° M 7.300.893, para que comparezcan en autos "Parra Pedro Ángel S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-913-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 02 de febrero de 2016. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Osvaldo Sambueza, DNI N° M 7.297.541, para que comparezcan en autos "Sambueza Osvaldo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-895-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 30 de diciembre de 2015. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvana Petris con domicilio en calle 20 de Junio 315 de Villa Regina, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Sagardía Ramirez Juan Enrique DNI 92.213.959 a estar a derecho en autos caratulados "Sagardía Ramírez, Juan Enrique s/Sucesión" (Expte: N° 9733-J21-15). Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial. Villa Regina, 17 de febrero de 2016. Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso, General Roca Río Negro, cita a presentarse por Treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gallardo, Ángel, DNI 5.460.250, en los autos " Gallardo Ángel s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-918-C5-15). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el diario Río Negro.- General Roca, 25 de noviembre de 2015.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Pablo Martín Barrera Juez Suplente, a cargo del Juzgado de Paz de Viedma, sito en Periodistas Argentinos Nº 56 de esta ciudad, en autos: "Provincia de Río Negro C/Gelos Néstor Daniel s/Ejecución Fiscal (f)" (Expte. 1012/12/JPV), ha dispuesto la publicación de edictos por el término de un día (1) en el "Boletín Oficial", atento lo peticionado y constancia de autos de haberse realizado sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte contraria, cítese a Gelos Néstor Daniel (DNI 13.175.258) a fin de presentarse a estar a derecho y constituir domicilio en estos autos en el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial que lo represente. Viedma, 16, de Febrero de 2016.- Liliana Colace, a/c Juzgado de Paz.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Minería Número Tres, con asiento de funciones en la calle Roca Nº 599 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Oscar Luis Iglesias, D.N.I. N° 5.052.039, en autos caratulados: "Iglesias, Oscar Luis s/Sucesión Ab Intestato" (Expte N° F-901-C-3-15). Publíquese por Tres (3) días. Cipolleti, 3 de febrero de 2016. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Instrucción N° 2, a cargo de la Dra. Sonia M. Martín, sito en calle España 742 de Cipolletti, Secretaría N° 4 del Dr. Guillermo Merlo, cita a la Sra. Romina Mailén Agon y a la Sra. Norma Graciela Miranda, para que comparezcan dentro del tercer día de notificados a fin de prestar declaración testimonial, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en autos caratulados: Parada José Luis s/Abuso Sexual (Prev. 758 (22/12/15) Cría 9° Catriel), Expte. N° 14971/2016. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 2 de Marzo de 2016. Fdo. Dra. Sonia M. Martín - Juez- Dr. Guillermo Merlo, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Susana T. Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Susana Alejandrina Cony Esteve, DNI 3.390.736 a presentarse en los autos "Cony Esteve Susana Alejandrina S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº 42181). General Roca, 17 de Octubre de 2012.- Dra. Romina Zilvestein, Secretaria Subrogante.

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle J. J. Paso Nº 167, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita a los herederos y acreedores del Sr. Américo Mol, DNI. Nº 7.871.827, para que en el plazo de treinta (30) días hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "Mol Américo s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-3BA-865-C2014).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en "ABC Sur Editora". - San Carlos de Bariloche, 23 de noviembre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 1, de la IIIra. Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento Nº 190, 5º piso, de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Mariano Castro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny (en subrogancia), en los autos caratulados: "Frischknecht Alberto Andrés s/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-1188-15), cita y emplaza a herederos y acreedores de Andrés Alberto Frischknecht, DNI Nº 93.618.764, por el término de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.- Dado, firmado y sellado en Secretaría, 17 de febrero de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Paso Nº 167, PB, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Santiago Morán, Juez; Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Melone Oscar Ricardo, titular del DNI. Nº 7.778.002, para que hagan valer sus derechos (Art. 3589 CC) en el término de treinta días, en autos caratulados: "Melone Oscar Ricardo s/Sucesión ab intestato" (F-3BA-1084-C2015).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- San Carlos de Bariloche, 4 de febrero de 2016.- Fdo.: Santiago Morán, Juez.- S. C. de Bariloche, 25/02/16.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 5, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en calle Juramento Nº 190, 4º piso, de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Arias María Victoria, DNI. Nº 10.370.737, para que hagan valer sus derechos, en autos: "Arias María Victoria s/ Sucesión ab Intestato" (Expte. Nº 15007-15).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Cordillerano.- San Carlos de Bariloche, 3 de marzo de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Paso Nº 167, PB, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, cita por treinta (30) días, contados desde la última publicación, a herederos y acreedores de Pilar Paillalef, DNI. Nº 2.296.608, para que hagan valer

sus derechos (Art. 3589 del Código Civil), en autos: "Paillalef, Pilar s/Sucesión ab intestato (F-3BA-1166-C2015)".- Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro y/o ABC Sur.- Fdo.: Santiago V. Morán, Juez.- San Carlos de Bariloche, 25 de febrero de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Lidia Ester Trofa, DNI. Nº 11.929.683, para que comparezcan en autos: "Trofa Lidia Ester s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-893-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 30 de diciembre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro notifica a la Sra. Pamela Andrea Francescatto, DNI. N° 23.867.044, la Resolución Interlocutoria "JR" N° 89/2015, dictada en el Expte. N° 2444-JR-2008 caratulado "S/ Investigación Funcionamiento Origen de Ingresos e Inversión de fondos en el IAPyL. (Expte. 412-S-05)".- Expte. N° 2084/2005.- Fiscalía de Investigaciones Administrativas", que en su parte pertinente se transcribe a continuación:

Resolución Interlocutoria "JR" N° 89/2015: "Viedma, 18 de diciembre de 2015. Visto... y Considerando... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Declarar la Rebeldía de Pamela Andrea Francescato, DNI. 23.867.044, sin domicilio conocido, y de Raúl Gastón Francescato, DNI. 23.130.474, domiciliado en Avda. Bernardino Rivadavia 755, piso 6, Depto K, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley K Nº 2747 y con el alcance previsto en los Arts. 68, 69 y 70 de la norma citada. Artículo 2°.- Clausúrase el período probatorio y en los términos del Art. 54 de la ley K Nº 2747, córrase traslado a las partes por el plazo de seis (6) días a cada una, para que, si lo creyeran conveniente, aleguen sobre el mérito de las pruebas producidas. Artículo 3°.- Regístrese, protocolícese un ejemplar y agréguese otro al expediente. Cumplido, notifíquese al Fiscal con remisión de las actuaciones a Raúl Gastón Francescato mediante carta documento y a Pamela Andrea Francescato, por edictos. (Fdo.) Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.- Ante mi: Dr. Maximiliano Faroux, Secretario Auditor Legal - Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Viedma, 4 de marzo de 2016. C.P.N. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez del Juzgado N° 3 en lo Civil, Comercial y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Laprida N° 292, 5° nivel, de la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante José Oraldo Estevanacio, a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Estevanacio, José Oraldo s/Sucesión ab intestato" Receptoría F-IV1-755-C2015. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial.- Viedma, 17 de noviembre de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 20 de Junio Nº 315, de la localidad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores de Eduardo Navarrete, DNI. Nº 21.688 Nqn, y de Abigail del Carmen Arellano, DNI. Nº 92.541.033, en autos: "Navarrete Eduardo y/o Navarrete Hernadez Eduardo y Arellano Abigail del Carmen s/Sucesión" (Expte. Nº 9521-J21-15).- Publíquese por tres días.- Villa Regina, 23 de diciembre de 2015.- Fdo.: Dra. Paola Santarelli, Juez.- Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana Alejandra Petris, sito en 20 de Junio Nº 315, de la ciudad de Villa Regina (RN), cita por treinta días a herederos y acreedores de Palmira Esther Vanoli, DNI. Nº 9.735.791, en autos caratulados: "Vanoli Palmira Esther s/Sucesión" (Expte. Nº 9786-J21-15).- Publíquese por tres días.- Fdo.: Dra. Paola Santarelli.- Villa Regina, 29 de febrero de 2016.- Fdo.: Silvana Alejandra Petris, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca (Río Negro), cita por treinta días a herederos y acreedores de Rosario Flores Cayu, DNI. Nº 9.732.478, a presentarse en los autos: "Flores Cayu Rosario s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-909-C3-15).- General Roca, 3 de marzo de 2016.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- El presente se encuentra exento del pago de arancel por tramitar por ante la Defensoría Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. Tres, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini, sito en Juan José Paso Nº 167 de esta ciudad, en autos: "Gorosito Carlos Román s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-3BA-1187-C2015), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gorosito Carlos Román, con L.E. Nº 2.305.582, para que se presenten a estar a derecho.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios habilitados, conforme Acta Nº 14/15 TSG - Res. 275/08 STJ.- Fdo.: Santiago V. Morán, Juez.- San Carlos de Bariloche, 10 de febrero de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

ACORDADA

———

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Acordada Nº 9/2016

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 3 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo las Juezas y los Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se consensuó con el Colegio de Abogados de San Carlos de Bariloche la implementación de un sistema de 'bono de diligencias judiciales", cuya operatoria y cuantificación glosa en el Anexo I de la Acordada N° 05/2007-STJ en el que se establecieron el radio y los aranceles para los distintos trámites cuyo diligenciamiento está a cargo de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de la Tercera Circunscripción Judicial.

Que en razón de la puesta en marcha del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 con asiento de funciones en El Bolsón, y atento la ubicación del edificio en que funciona el mismo se hace necesario modificar el radio geográfico establecido por la Acordada antes mencionada, modificada por la Ac. N° 09/2012.

Que el Tribunal de Superintendencia General de la Tercera Circunscripción Judicial se manifestó sin objeciones, lo que quedó plasmado en el punto 20.1.9 del Acta N° 16/2015.

Que por lo hasta aquí expuesto, este Tribunal entiende conveniente proceder a la modificación del radio respectivo.

Por ello,

El Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE

Artículo 1°.- Modificar el Radio Geográfica 1, de El Bolsón, establecido en el Anexo I de la Acordada 5/2007-STJ, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"ANEXO I...EL BOLSON

Radio Geográfico 1.-:

Delimitado por la calle Bartolomé Mitre entre Ruta 40 y Avda. Costanera (al norte), Cacique Foyel (al sur), Avda. Costanera que en algunos tramos se denomina Alte. Brown (al oeste) e Islas Malvinas que baja hasta la ruta 40, hasta la calle Foyel (al este)...."

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.-

Liliana Laura Piccinini, Presidenta STJ - Ricardo A. Apcarian, Juez STJ - Sergio M. Barotto, Juez STJ - Ante mí: Silvana Mucci, Secretaria de Superintendencia STJ.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

FUNNY RIDES - S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, titular del Registro Público de Comercio de la IIIra. Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en Juramento Nº 163, PB, San Carlos de Bariloche, ordena de conformidad al Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada "Funny Rides S.R.L.".

a) Socios: Ariel Ismael Barrios, argentino, nacido el 27 de febrero de 1977, DNI. Nº 25.702.312, Cuit Nº 20-25702312-6, comerciante, soltero, domiciliado en Juan Manuel de Rosas 589, 5º piso "C", San Carlos de Bariloche; y Sergio Gabriel González, argentino, nacido el 1 de agosto de 1963, DNI. Nº 16.689.934, Cuit Nº 20-16689934-7, de profesión comerciante, casado, con domicilio en Casa LL-16, Arelaunquen, San Carlos de Bariloche (Río Negro).

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 16 de diciembre de 2015.

c) Denominación: Funny Rides SRL.

d) Domicilio Social y Fiscal de la Sociedad: Juramento Nº 163, 1º piso "C", San Carlos de Bariloche (Río Negro).

e) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: La

comercialización de servicios de transporte recreativo y servicios turísticos, organizadora de viajes, city tours, tour recreativos, sociales, infantiles, festivos y/o de cualquier otra índole, a bordo de cualquier tipo de vehículos propios y/o de terceros, y toda actividad tendiente a brindar servicios al turista y/o particulares. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente Estatuto.

f) Plazo de Duración: 99 años.

g) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000), dividido en 400 cuotas de cien pesos nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios en las siguientes proporciones: a) Sergio Gabriel González suscribe 200 cuotas, o sea veinte mil pesos; b) Ariel Ismael Barrios suscribe 200 cuotas, o sea veinte mil pesos. Cuatrocientas cuotas suscriptas por la suma de pesos cuarenta mil. Las cuotas se integran en un 25% en efectivo y el saldo dentro del plazo legal.

h) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización: Socio Gerente: Ariel Ismael Barrios.

i) Organización de la Representación Legal: Socio Gerente: Ariel Ismael Barrios.

j) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional - San Carlos de Bariloche.

—oOo—

ACTAS

———

AGRO ROCA S. A.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro, sito en calle Mitre 455 1º piso de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la designación del directorio de la sociedad denominada Agro Roca S.A. que según acta Nº 226, de Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de Mayo de 2015. Quedando conformado de la siguiente forma: Director Ejecutivo: Ing: Leonardo P. Lustig, DNI. 4.317.673.- Directores: Enrique Scholz DNI 4.200.555. Mauro Lustig DNI 7.601.648. Daniela Lustig DNI: 23.888.098. Bettina Scholz DNI: 23.648.603.- General Roca, 25 de Febrero de 2016.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.-

—oOo—

BOER - S.A.

(Continuadora de Invermar S.A.)

(Cambio de Domicilio Legal)

El Dr. Martín Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Zatti Nº 210, de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea General Unánime de fecha 20/11/2014 de la sociedad denominada "BOER SA" (continuadora de Invermar S.A.)", por la que los integrantes de la sociedad resuelven designar por unanimidad el cambio del domicilio legal, fijándolo en calle Belgrano Nº 570 de la ciudad de Viedma.

Viedma, 4 de marzo de 2016.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

CONVOCATORIAS

———

TRUTRUCA SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

San Carlos de Bariloche, Febrero de 2016.

Cítase en primera y segunda convocatoria simultáneamente a los señores accionistas de TRUTRUCA SOCIEDAD ANÓNIMA a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) a realizarse el día 31 de marzo de 2016 a las 15 horas en el domicilio de Moreno N° 69, 4° Piso de San Carlos de Bariloche, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Razones de la Convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe del Síndico correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de octubre de 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

4) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.

5) Destino de los Resultados Acumulados.

6) fijación de la cantidad y designación de Directores.

7) Designación de Síndicos.

Héctor Bergada Mugica, Pesidente.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL DE PADRES Y AMIGOS DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES INTEGRADOS A LA COMUNIDAD DE CIPOLLETTI

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo las normas, legales y estatutarias convocase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término para el día 31/03/2016 a las 19.30 horas, en su sede Social ubicada la calle Del Trabajador Nº 2047 de la localidad de Cipolletti para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y consideración del acta anterior.

2º.- Elección de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea.

3º.- Motivos de la realización fuera de término de esta asamblea.

4º.- Consideración de memoria, estado de recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuenta del los ejercicios finalizados el 31/12/2013 y 31/12/14.

5º.- Renovación parcial de los miembros de la comisión directiva y revisores de cuenta.

Mabel Héctor, Presidenta - Diana Marquez, Secretaria.

—oOo—

FEDERACIÓN DE PATINADORES RIONEGRINOS - Fe.Pa.Rio.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La sede informa a los asociados que se realizará la Asamblea General fuera de término de asociados, el día lunes 4/04/16 a las 21 horas, en su sede, sito en Boulevard Ayacucho Nº 806 de la ciudad de Viedma, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Descripción de dos asociados para que en forma conjunta con el Presidente, firmen el Acta de Asamblea.

2º - Motivo de convocatoria fuera de término.

3º - Consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos como así también la Memoria por el órgano directivo y el informe por la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios cerrados el 31/12/07, 31/12/08, 31/12/09, 31/12/10, 31/12/11, 31/12/12, 31/12/13, 31/12/14 y 31/12/15.

María José Gatica, Presidente.

—oOo—

ASOCIACIÓN DE FONOAUDIÓLOGAS DE BARILOCHE Y ZONA ANDINA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que esta asociación llevará a cabo el día 31 de marzo de 2016 a las 20 horas, en la calle Campichuelo Nº 1075, de San Carlos de Bariloche, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos socios para refrendar, con el Presidente y Secretaria, el Acta de la Asamblea.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Consideración y aprobación de los Ejercicios contables cerrados al 31/08/2013 y 31/08/2014.

4º - Elección y renovación total de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

5º - Tratamiento y consideración del funcionamiento de la asociación, y estrategias para el futuro.

María Gabriela Valente, Presidente.- María José Moroni, Secretaria.

—oOo—

ORIENTACIÓN PARA LA JOVEN

Asociación Bariloche

S. C. de Bariloche, marzo de 2016.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes y el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Orientación para la Joven, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo 30 de marzo de 2016, a partir de las 16 horas, en instalaciones de su sede, ubicada en calle F. Beschedt 1136 de esta ciudad, para tratar de conformidad el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos socios para refrendar, juntamente con la Presidente y Secretaria, el Acta de la Asamblea.

2º - Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/2015.

3º - Consideración y fijación para actualizar la cuota social atendiendo las razones económicas imperantes.

4º - Renovación parcial de autoridades.

Beatriz M. de Alaniz, Presidenta.- Elba Laura Debita, Secretaria.

—oOo—

ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO POR LA LIBERTAD

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que esta asociación realizará el día 31 de marzo de 2016 a las 20 horas, en el barrio América, Escalera 30, 1º piso, Dpto. A, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos asociados para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.

2º - Motivo de convocatoria.

3º - Consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, así como también la Memoria por el órgano directivo y el informe

de la Comisión Revisora de Cuentas de la Asociación, por los ejercicios cerrados al 31/12/2015.

4º - Modificación del Art. Nº 34 del estatuto, especificando la entidad exenta donde se destinarán los bienes en caso de disolución.

Marcos Pattusi, Presidente.

—oOo—

CÁMPING CLUB INA LAUQUEN

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Viedma, 8 de marzo de 2016.

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que esta asociación realizará el día 15 de abril de 2016 a las 19 horas, en su sede social, sita en la calle Colón Nº 1243 de la ciudad de Viedma, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designar dos socios para refrendar, con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.

2º - Lectura Acta anterior.

3º - Razones de la convocatoria fuera de término.

4º - Consideración y aprobación del Ejercicio Contable cerrado al 30 de junio de 2015.

5º - Designación de la Junta Electoral, de acuerdo a lo establecido en el Art. 46 de nuestro Estatuto para el llamado a elecciones por finalización de mandato de la actual Comisión Directiva. Renovación total de autoridades.

Valla Raúl, Presidente.- Aguilera Iván, Secretario.- Navarro Domingo, Tesorero.

CÁMARA FRUTÍCOLA AGRARIA CERVANTES

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convocatoria para el día 30 de marzo de 2016 a las 8:00 horas, en el domicilio social de la Asociación.

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta, juntamente con el Presidente y Secretario.

2º - Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término.

3º - Lectura y consideración de la Memoria, Estados de Recursos y Gastos de los Ejercicios cerrados al 31/05/2010, 31/05/2011 y 31/05/2012, e Informes del Revisor de Cuentas; Balance General, Estados de Recursos y Gastos y Notas y Anexos de Balance por los Ejercicios cerrados al 31/05/2013, 31/05/2014 y 31/05/2015 e Informe del Revisor de Cuentas.

4º - Ratificación de lo acordado por la Comisión Directiva.

5º - Consideración del importe de la cuota social.

6º - Elección de diez miembros titulares que conformarán la Comisión Directiva, entre los cuales se determinarán los siguientes cargos: Un Presidente, un Vice Presidente, un Secretario, un Pro Secretario, un Tesorero, un Pro Tesorero y cuatro Vocales titulares.- Asimismo se elegirán cinco Vocales suplentes, un Revisor de Cuentas titular y un suplente, y un Tribunal de Conducta, integrado por tres miembros, todos por dos años.

Art. 28: Se celebrará válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria con cualquier número de socios presentes.

Ilu Ganem Gabriel, Vice Presidente.- Hugo Molina, Secretario.

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ALLEN

Allen, 23 de febrero de 2016.

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados Allen, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día veintinueve de marzo de dos mil dieciséis (29/03/2016) a las dieciocho horas (18 hs.) en su sede sita en Ingeniero Quesnel Nº 77, de la ciudad de Allen (RN), a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

4º - Lectura y consideración de la Memoria, Balance del Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2015 e Informe del Revisor de Cuentas.

5º - Elección de la totalidad de miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas, por finalización de mandato.

6º - Fijación de la cuota social para el año 2016.

Nota: La Asamblea se regirá por las normas estatutarias vigentes.

Sergio Brun, Presidente.- Silvia A. Martínez, Secretaria.

AVISO

EJEMPLAR DEL DIA $ 13,00

EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO $ 25,00

EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS $ 45,00

EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS $ 65,00

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días estos que son los de salida de esta publicación.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

141.- 22-02-2016.- Declarar el Estado de Emergencia Económico y Social al área afectada del Cerro Catedra, en la ciudad de San Carlos de Bariloche desde el 2° de junio de 2015, y hasta el 30 de Septiembre de 2015 **1**

182.- 02-03-2016.- Aprobar la reglamentación de la Ley Provincial R N° 4796 que tiene por objeto la regulación y el control de la Atención Sanitaria en casos de Abortos no Punibles en la Provincia de Río Negro **1a3**

RESOLUCIONES **3a6**

LICITACIONES **6**

COMUNICADO **6**

EDICTOS DE MINERIA **6-7**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **7a11**

ACORDADA **11**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **11-12**

ACTAS **12**

CONVOCATORIAS **12-13**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **13-14**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro